

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Adoración Toledo Pérez, con previa declaración de pobreza a su favor a este respecto, se tramita de oficio expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ramón Sánchez Muñoz, de setenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Tomelloso, que desapareció del domicilio conyugal en el año 1940, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del expediente, a los efectos legales procedentes.

Dado en Alcazar de San Juan a 31 de marzo de 1965.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario (ilegible).—2.662-E
1.ª 8-4-1965

ALMENDRALEJO

Don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de mayor cuantía, hoy incidente de previo y especial pronunciamiento, a instancia de don Alfonso Iglesias Infantes, representado por el Procurador don Diego Garrido, contra «Lago e Hijos, S. L.», y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, que contiene entre otros particulares los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Almendralejo a 4 de marzo de 1965. El señor don Eloy Mendaña Domínguez, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy incidente de previo y especial pronunciamiento, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Alfonso Iglesias Infantes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Diego Garrido García y defendido por el Letrado don Gabril Garrido García, y de otra, como demandado, «Lago e Hijos, S. L.», de Vigo; el señor Recaudador de Contribuciones de Vigo; el Ministerio Fiscal, como parte en el sumario número 1/1963, que se instruye en el Juzgado especial de Orense, y las personas ignoradas que puedan tener interés en este procedimiento, habiendo comparecido solamente el Ministerio Fiscal y renunciándose posteriormente a la demanda, en cuanto al señor Recaudador de Contribuciones de Vigo, y

Fallo: Que estimando la demanda incidental, formulada por el Procurador de los Tribunales don Diego Garrido García, en nombre y representación de don Alfonso Iglesias Infantes, contra la entidad comercial «Lago e Hijos, S. L.», el Ministerio Fiscal, y todos los interesados en el sumario número 1 de 1963, que instruye el Juzgado especial de Delitos contra la Salud Pública de Orense, y cualquier otra persona, debo declarar y declarar:

1.º Que la adjudicación, como consecuencia de subasta pública que se hizo por este Juzgado a don Alfonso Iglesias Infantes de la camioneta «Sava» PO-20.157 y de los dos vagones-cisternas, 15.438 y 15.657, es válida y perfecta, sin que hasta ahora exista ningún obstáculo jurídico que impida llevarla a efecto.

2.º Que el embargo trabado por el Juzgado especial de Orense en el sumario 1 de 1963 sobre los mismos vehículos, adjudicados a don Alfonso Iglesias Infantes, fué cancelado por providencia de este Juzgado de 8 de mayo de 1964.

3.º Que se debe ordenar y ordena la entrega inmediata de los vehículos adjudicados a don Alfonso Iglesias Infantes.

4.º Que se debe ordenar y se ordena que se abonen a don Alfonso Iglesias Infantes las cincuenta y seis mil ochocientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos con cargo a la suma depositada por este Juzgado en la Caja General de Depósitos y como resto del pago de su crédito, y

5.º Que debo condenar y condeno a los demandados citados a estar y pasar por las anteriores declaraciones de este fallo, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes esta resolución y por edictos en los periódicos oficiales a las personas ignoradas, así como al demandado rebelde, si dentro del plazo legal no se solicita notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eloy Mendaña, rubricado.

Publicación: Dada y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Sánchez—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados en el sumario número 1 de 1963, que instruye el Juzgado especial de Delitos contra la Salud Pública de Orense, y a cualquier persona ignorada, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a los referidos efectos.

Dado en Almendralejo a 11 de marzo de 1965.—El Juez, Eloy Mendaña Domínguez.—El Secretario Fernando Sánchez.—1.665-C.

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en la sección primera de los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Antonio Carrau Trias y «Ancatri Textil, S. A.», por providencia de 26 de febrero último, se ha acordado, de conformidad con lo que ya se dispuso en la de 5 de enero pasado y toda vez que por sentencia de 14 de diciembre de 1964, dictada en la sección quinta, que ganó firmeza, fué declarada fortuita dicha quiebra, convocar a Junta de acreedores para la discusión y aprobación, en su caso, del Convenio entre los acreedores y los quebrados, presentado por el caudicido señor Pórtulas y hecho suyo por la sindicatura actual; señalándose para dicha Junta, que se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 899 del Código de Comercio, el día 23 de abril próximo y hora de las dieciséis, en la sala audiencia de dicho Juzgado de

Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, presidida por el señor Comisario de la quiebra, teniéndose en cuenta en la misma lo que determinan los artículos 900 y 901 del Código de Comercio y el 1.311 de la Ley de Enjuiciamiento civil; cítese a tal efecto personalmente a los acreedores cuya lista facilitó en su día el Comisario de la quiebra, don Juan Puig Janer, a los quebrados y a los sindicatos; hágase también pública la convocatoria para los restantes acreedores mediante edictos que se expidan y se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», expresándose en tales edictos el objeto de dicha Junta; se tiene al acreedor promovente de la convocatoria y a la actual sindicatura de la quiebra por ofrecido el pago de cuantos pastos ocasione dicha convocatoria; en virtud de todo ello se suspende, por el momento la Junta convocada para el día 15 de enero último y cuantos plazos y medidas se habían acordado en la providencia de 5 de octubre del pasado año, dictada en esta misma sección, hasta tanto no se celebre la expresada Junta para la discusión y aprobación, en su caso, del convenio entre los quebrados y sus acreedores.

Barcelona, 27 de marzo de 1965.—El Secretario, Aurelio Velasco.—2.693-5.

LA CORUNA

El ilustrísimo señor don Emilio Celorio Sordo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Carmen Mosquera Seoane se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Mosquera Seoane, de setenta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Rosa, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en el año 1911, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 3 de marzo de 1965.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario (ilegible).—1.674-C.

1.ª 8-4-1965

LUCENA

Don Luis García-Valdecasas, Juez de Primera Instancia de Lucena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente sobre suspensión de pagos que se tramita en el mismo, del comerciante de esta ciudad don Juan Cruz Cuenca, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva dice en parte literalmente como sigue:

«Su Señoría por ante mí el Secretario Judicial dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos del comerciante don Juan Cruz Cuenca en 10 de febrero del corriente año, y que literalmente se transcribe en el tercer resultando de este proveído, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán.»

Lo mando y firma el señor don Luis García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de Primera Instancia de Lucena y su partido, de que doy fe.—Luis García-Valdecasas.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y de general conocimiento a cuantos pueda interesar, expido el presente en Lucena a 24 de febrero de 1965.—El Juez, Luis García-Valdecasas.—El Secretario, Felipe Moreno.—2.679-3.

MADRID

En los autos de juicio ejecutivo número 493/1964, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid a instancia de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito», representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Santiago H. López Vicente, se ha dictado la sentencia de remate, que contiene el encabezamiento y fallo que copiados literalmente dicen así: «Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de marzo de 1965. Vistos por el ilustrísimo señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito», representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigido por Letrado, y de otra, como demandado, don Santiago H. López Vicente, mayor de edad y vecino de Sevilla, quien fué declarado en rebeldía por encontrarse en ignorado paradero y no haberse personado en autos, pese a haber sido citado de remate por edictos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Santiago H. López Vicente haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pag a su acreedor, «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito» de 9.671 pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado Y por el ignorado paradero del demandado don Santiago H. López Vicente notifíquesele esta sentencia por edictos del modo prevenido en los artículos 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que serán fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados otros en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de marzo de 1965.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia, S. Martín-Laborda.—2.678-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado a instancia de don Adolfo Rey Martínez contra don Fernando Ráez Peñalver, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

Rústica.—Hacienda de tierra secano situada en la Diputación de Algar, paraje de Capellanía, de superficie de 17 hectáreas 91 áreas 44 centiáreas, además de la que ocupaba la casa principal que después se reseña. Linda, al Norte, con herederos de Pedro Luengo; Mediodía, con finca de Antonio Rosique y camino que conduce de Los Alcázares a los Urrutias; Saliente, con propiedad de don Antonio Rosique, y al Poniente, con José Luengo y camino de Los Rizos. Existe en dicha finca una casa para labrador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 361 del archivo, libro 108, folio 80, vuelto, finca número 5.429, inscripción 27.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, el día 21 de mayo próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de dos millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamados, en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de marzo de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—2.755-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

RUIZ GIL, José; natural de Sevilla, soltero, encofrador, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en pensión Bermúdez, de Blanes, y en Sevilla, calle de Leonardo de Rueda, número 6; procesado en la causa número 54 de 1965 por abusos deshonestos y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1.075.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Solsona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 21 de 1964, José Buesa Buera.—(1.076.)

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 108 de 1960, Ignacio Alonso Benito.—(1.071.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos por la que se anuncia concurso para la construcción de un restaurante-cafetería en el Valle de los Caídos, término municipal de San Lorenzo de El Escorial.

Se anuncia concurso público entre empresas españolas para la construcción de un restaurante-cafetería en el Valle de los Caídos, término municipal de San Lo-

renzo de El Escorial, con arreglo al proyecto formulado por la Dirección Facultativa de este Organismo.

Las bases para este concurso, así como los planos y demás documentación, estarán de manifiesto, de once a una de la mañana, en las oficinas de este Consejo, sitas en el Palacio Nacional, calle de Bailén.

Madrid, abril de 1965. — El Consejero Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos.—2.343-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de un lote compuesto de bolsas de plástico, envases de plástico para comprimidos, envases de plástico para supositorios y garrafas de plástico, etc. del Servicio de Farmacia.

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición del lote que a continuación se indica, co-